



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de junio del 2011.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO:

VISTO, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de junio del 2011, el Informe N° 217-2011-MPP/SGAL de la Sub Gerencia de Asesoría Legal que propone la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para incluir las funciones de la Unidad de Focalización para el SISFOH, con el Proyecto de Ordenanza de Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que aclara que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el Numeral 3), 8) y 32) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se crea el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH y se aprueba la Directiva de organización y funcionamiento del mismo, Sistema que tiene el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS, la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, conforme a la normativa citada, resulta necesario actualizar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP, incluyendo dentro las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, las referidas a la gestión del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, para el funcionamiento de la Unidad Local de Focalización;

Estando a lo expuesto, con el Informe N° 217-2011-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal, con el Voto por mayoría (8 a favor y 1 abstención) de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA QUE INCLUYE EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, LAS FUNCIONES RELACIONADAS AL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH

ARTICULO PRIMERO.– Modificar los arts. 104° y 109° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza N° 018-2007 MPP, con el texto siguiente:

Artículo 104.- La Subgerencia de Desarrollo Económico y Social está a cargo de un ejecutivo con rango de Sub Gerente, quien depende del Gerente Municipal y tiene las siguientes funciones: (parte pertinente):

01

02

(...)

30. *Supervisar el funcionamiento de la Unidad Local de Focalización encargada del manejo del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH la que se responsabiliza de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS, la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social”*

Artículo 109.- La Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación, está a cargo de un ejecutivo con categoría de Jefe de Unidad, quien depende directamente de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social. Sus funciones son:

1. (...)

2. (...)

21. *Ejecutar las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización para el Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, tales como:*

- *Planificar, ejecutar y conducir la operatividad de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en el ámbito del Distrito de San Pedro de Lloc, atender pedidos para su aplicación, controlar la calidad de la información recogida mediante la FSU y administrar reclamos por registro incorrecto.*
- *Ejecutar el seguimiento de la aplicación de la FSU en la jurisdicción del Distrito de la Punta.*
- *Formular recomendaciones para mejorar el desempeño del SISFOH.*
- *Notificar a los hogares los resultados de la aplicación de la FSU*
- *Participar y colaborar en las actividades de capacitación definidas por el nivel nacional*
- *Ejecutar la estrategia de comunicaciones definida por el nivel nacional”.*

ARTICULO SEGUNDO.- Por Resolución de Alcaldía se aprobará el funcionamiento de la Unidad Local de Focalización (ULF) para la implementación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y se designará al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Unidad por la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM debiendo, asimismo, actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, según las modificaciones aprobadas mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC
